

JUICIO: "ESTER CAROLINA  
CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS  
C/ SUCESION DE BENITO BIRILO  
ARCE GAETE S/ OBLIGACION DE  
HACER ESCRITURA PUBLICA". N°  
93. AÑO 2015.-----

Asunción, de setiembre de 2015.-  
A mérito de testimonio de poder general presentado,  
reconócese la personería del recurrente en el carácter  
invocado y por constituido su domicilio en el lugar  
indicado en el escrito que antecede. Ordénase el desglose y  
devolución del documento original presentado, previa  
agregación de las copias autenticadas por Secretaría.  
Agréguese las copias simples. Téngase por contestado el  
traslado corrido por providencia del 25 de agosto del año  
en curso (fs. 185), en los términos del escrito que  
antecede. Declárase innecesaria la apertura a prueba de la  
excepción de falta de acción. Llámase autos para resolver.  
Notifíquese la presente resolución, conforme lo dispuesto  
en el art. 133, inc. b) del CPC.-----  
Ante mí: